



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUATA,

15 DIC 1988

VISTO: El Expediente N° 380/88, letra H.C.D., mediante el cual se solicitan excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, para la obra de ampliación, sita en la Sección "A", Mactzo 70, Parcela 10, propiedad de la Señora Elsa Celia MINGLORANCE y del Señor Bernardo SAJNOVICK; y

CONSIDERANDO:

Que obran en dicho expediente informes favorables de la Dirección de Obras Particulares y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

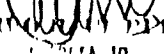
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE para la obra de ampliación sita en la Sección "A", Mactzo 70, Parcela 10, propiedad de la Señora Elsa Celia MINGLORANCE y del Señor Bernardo SAJNOVICK, las excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano que a continuación se detallan:

- 1).- F.O.P. = 1,95 (Factor de ocupación poblacional)
- 2).- F.O.S. = 0,80 (Factor de ocupación del suelo)
- 3).- F.O.S. = 1 (Planta baja cota + 1m)
- 4).- F.O.T. = 3,9 (Factor de ocupación total)
- 5).- Altura máxima sobre línea de edificación: 12 m.
- 6).- Vuelo máximo de cuerpo saliente desde línea de edificación 1,50 m.
- 7).- Altura máxima sin retro contrafrontal, medida sobre calle Malpá cota + 5,00m.
- 8).- Retro contrafrontal mínimo a partir de la cota + 5,90 m. de 8,10 m.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVASE.

  
EDUARDO LUIS BRUSO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
WALTER VERA DE MENDOZA  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 477/88.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-11-88.-

DECRETO DE PROMULGACION N°: 950/88

ES CODIA CITE

RAQUEL VERA DE MENDOZA  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 DIC 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 477 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza para la obra de ampliación sita en la Sección "A", Macizo 70, Parcela 10, propiedad de la Señora Elsa Celia MINGLORANCE y del Señor Bernardo SAJNOVICK, las excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano:-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 477 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza para la obra de ampliación sita en la Sección "A", Macizo 70, Parcela 10, propiedad de la Señora Elsa Celia MINGLORANCE y del Señor Bernardo SAJNOVICK, las excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 950 /88.-

alc

FS COPIA FIEL

RAQUEL VERA de MENDOZA  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA